



RESOLUCIÓN N° 000898 DE 2015

“Por medio de la cual se ordenan los traslados del Proceso Ordinario contemplado en el Decreto 520 de 2010”.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO en ejercicio de facultades legales delegadas mediante Decreto N°0054 de 2012 en su artículo 5 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010 en los artículos 2°,3°,4° y 5° consagró el proceso ordinario de traslados, con el fin de organizar los movimientos de los educadores con el menor traumatismo para el funcionamiento de los establecimientos educativos.

Que mediante Resolución N° 15224 de fecha 19 de septiembre de 2014, el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el Proceso Ordinario de Traslado de docentes y directivos docentes al servicios del estado que se debe adelantar durante el año 2014, para el calendario A, el cual fue acogido por la Secretaría de Educación Departamental.

Que mediante Decreto N° 001088 de fecha 03 de octubre de 2014, se convocó al proceso ordinario de traslados correspondiente al año 2014, para docentes y directivos docentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 520 de 2010, acto administrativo modificado, mediante resolución N° 001275 de fecha 21 de noviembre de 2014.

Que los Señores que a continuación se relacionan, participaron en el concurso ordinario de traslados quedando en Lista de espera, hasta que se materializaran las vacantes.

Que revisados los puntajes se encontró la siguiente relación de docentes en situación de empate:

Table with 5 columns: DOCENTE, IDENTIFICACION, PUNTAJE, NIVEL / AREA, MUNICIPIO DE POSTULACIÓN. Lists 7 teachers with scores of 27.

Que el Decreto N°520 de 2010 en su Artículo 4° dice que cuando dos o más docentes o directivos docentes estén en igualdad de condiciones para ser trasladados al mismo lugar de desempeño de funciones, el nominador adoptará la decisión previo concepto del rector o director rural del establecimiento educativo receptor cuando se trate de docentes, o del consejo directivo del establecimiento educativo receptor cuando se trate de directivos docentes. Si tal concepto no se produce dentro de los cinco (5) días siguientes a su requerimiento, el nominador adoptará la decisión del caso.

Que se envió solicitud con N° de Oficio 01474 del 27/04/2015 al rector de la Institución Educativa Pedro Castellanos del Municipio de Purísima, donde había empate, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° del decreto N°520 de 2010.

Que el rector envió oficio con radicado SAC N° 7670 del 28/04/2015, donde sugirió el nombre del docente que debía ser trasladado de acuerdo a la siguiente relación:

Table with 5 columns: ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, MUNICIPIO, NIVEL/ AREA, DOCENTE SELECCIONADO, IDENTIFICACION. Shows Moreno Amigo Tirsa Josefina selected for Pedro Castellanos.

Que para no violar el derecho a la movilidad horizontal que le asiste a los educadores de carrera docente, el proceso ordinario de traslados se hace antes de las audiencias y se incluyen todas aquellas vacantes definitivas



RESOLUCIÓN Nº 000898 DE 2015

“Por medio de la cual se ordenan los traslados del Proceso Ordinario contemplado en el Decreto 520 de 2010”.

provista o no provistas por nombramiento provisional. Al que está nombrado provisional se le reubicará en la plaza que queda vacante por traslado del que está en carrera.

Que es deber de la administración Departamental, dar cumplimiento a los traslados consolidados con el lleno de los requisitos de que tratan los considerandos.

Que en mérito de lo antes expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el traslado (sin la plaza) que a continuación se relaciona, del educador(a) que con el lleno de requisitos, se les adjudicó cargos vacantes en definitivas ofertados en el proceso ordinario de traslados para el año 2014, de acuerdo a lo consagrado en el decreto 520 de febrero de 2010.

DOCENTE	CÉDULA	DE:	MUNICIPIO	NIVEL/AREA	A:	MUNICIPIO
MORENO AMIGO TIRSA JOSEFINA	26008187	RIO CEDRO	MOÑITOS	PRIMARIA	PEDRO CASTELLANOS	PURISIMA

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el traslado de la docente nombrados en provisionalidad que ocupan las plazas de la docente cuyo traslado se ordenó en el artículo primero de esta resolución, a las plazas dejadas por la misma de acuerdo al siguiente listado:

CÉDULA	APELLIDOS NOMBRE	DE:	MUNICIPIO	NIVEL/AREA	A:	MUNICIPIO
26006272	ORTIZ CASTRO GLADIS JUDITH	PEDRO CASTELLANOS	PURISIMA	PRIMARIA	RIO CEDRO	MOÑITOS

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los 5 MAY 2015

WILLIAM CESAR TAPIA ESPITIA
Secretaria de educación Departamental

Revisó: ALEXIS LAKAH PUENTE
P.U. SED

Proyectó: KISSY GUARIN CANTERO
P.U. SED.